

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 06064

( 06 MAYO 2015 )

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 00513 del 9 de enero de 2015, a través de la cual se resolvió la solicitud de registro calificado del Programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano de la Fundación Universitaria Luis Amigo FUNLAM.

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución número 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 00513 del 9 de enero de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la solicitud formulada por la Fundación Universitaria Luis Amigo FUNLAM, decidió otorgar el registro calificado para el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, por el término de siete (7) años, ofrecido bajo la metodología a distancia en la ciudad de Medellín-Antioquia.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2015-ER-003883, la Fundación Universitaria Luis Amigo FUNLAM solicitó pronunciamiento respecto de los centros de tutoría solicitados para las ciudades de Bogotá, Manizales, Montería, Apartadó y Cali.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, el decreto 1295 de 2010 y la Resolución número 10100 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución número 6634 de 2014, en sesión del 3 de diciembre de 2014, estudio la información que fundamenta la solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano de la Fundación Universitaria Luis Amigo FUNLAM, para ser desarrollada en metodología a distancia con dos (2) semestres y treinta (30) créditos académicos en los Centros Tutoriales de Apartadó, Bogotá, Cali, Montería y Manizales.

Que con motivo de la verificación de los documentos que soportan la solicitud de registro calificado del programa anunciado, se aprecia que en el considerando primero se omitió señalar los centros de tutoría solicitados.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que revisado el contenido del acto y con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, este Despacho encuentra procedente la corrección del artículo primero de la Resolución No. 00513 del 9 de enero de 2015.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir el artículo primero de la Resolución No. 00513 del 9 de enero de 2015, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:**

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Universitaria Luis Amigo FUNLAM</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Especialización en Gerencia del Talento Humano</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Especialista en Gerencia del Talento Humano</b>
<b>Sede del programa:</b>	<b>Medellín-Antioquia</b>
<b>Centros de tutoría:</b>	<b>Apartadó (Antioquia), Bogotá, Cali (Valle del Cauca), Montería (Córdoba) y Manizales (Caldas)</b>
<b>Metodología:</b>	<b>A distancia</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>30</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución no modifica la vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución No. 00513 del 9 de enero de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Institución Fundación Universitaria Luis Amigo FUNLAM, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En atención a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **06 MAYO 2015**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior   
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior   
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior 